CERTIFICACION
FSI14-04
Versión: 5

Tauramena Casanare, 06 de noviembre de 2025

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE

C E R T I F I C A

Que el(os) bien(es), obra o servicio(s) descrito(s) en la siguiente tabla, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisición de bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2025, publicado en el portal único de contratación SECOP II:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	PERIODO DE ADQUISICION	DURACION ESTIMADA	MODALIDAD DE SELECCION	FUENTE DE RECURSOS	V/R.VIG. ACTUAL	V/R, VIGENCIAS FUTURAS
80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA APLICACCION, SEGUIMIENTO Y DIAGNOSTICO DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE TAURAMENA, CASANARE	11	30 DIAS	CCE-16	0	$13.000.000	N/A

Dada en Tauramena, el seis (06) de noviembre de 2025

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
Secretaria General
Secretario Técnico PAA

Proyectó: Helen Carranza Daza
Secretaria

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: proceso- OAJ
Copia1: General

ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: REALIZAR LA APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y DIAGNÓSTICO DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE TAURAMENA, CASANARE

ESTUDIO PREVIO No.	827	**SOLICITUD DE CDP:**	1088
PROCESO No.	845	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado	X	
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	18 de noviembre de 2025						
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo 2020-2023	**Articulación Políticas públicas**	Política de Salud Mental					
	Articulación Planes						
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL					
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 CASANARE CON OPORTUNIDADES					
	Sectorial	N/A					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto		N/A			
		Pilar		N/A			
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**	x	**NO**		**N.A.**	x
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 Línea Estratégica 4 Tauramena es confianza institucional y gobernabilidad.						

	Objetivo General: Promover la mejora continua en el desempeño institucional, responsable e inclusiva en todos los niveles, para generar un desarrollo armónico de los sectores que potencian el desarrollo económico y social de la población y su territorio		
	Concepto	**Código**	**Nombre**
	Línea Estratégica	4	Tauramena es confianza institucional y gobernabilidad
	Sector	45	GOBIERNO TERRITORIAL
	Programa	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
	Código de Producto DNP	4599023	Servicio de implementación del sistema de gestión
	Subprograma	1000	Intersubsectorial Gobierno
	Indicador de producto del programa	459902300	Sistemas de Gestión implementados
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	FORTALECIEMITNO DE LA GESTION PUBLICA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA		
1.3.2 Código BPPIM	2024854100005		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	FORTALECER LA CAPACIDAD DE LA GESTION PUBLICA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Sistemas de Gestión implementados		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Índice de desempeño Institucional de la política de gestión estratégica del talento humano		
1.3.6 Actividades del proyecto	Mano de obra para realizar actividades de salud y seguridad en el trabajo		

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				**29 Fortalecimiento institucional**		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**Código CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**
2.3.45.4599.1000.2024854100005	FORTALECIEMITNO DE LA GESTION PUBLICA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.3.3.1.00.01	R.B. LIBRE DESTINACIÓN - I. C. L. D.	91199	13.000.000	2.3.2.02.02.009
				VALOR TOTAL	**13.000.000**	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**

				N/A
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				QUINCE DÍAS

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1 Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Sistemas de Gestión implementados	Número	1	4	1	1	1	0	1	0	1	0	1
Resultado	Índice de desempeño institucional de la Política Gestión Estratégica del Talento Humano	Puntaje	89.2	89.2	89.2	89.2	89.2	0	89.2	0	89.2	0	89.2

3.2..- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GÉNERO		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA			GRUPO ETNICO		CONDICIÓN			SUBTOTALES	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VÍCTIMAS	REDUNIDOS		
TOTAL, DE POBLACIÓN DE REFERENCIA			59	30							90	Funcionarios de planta de la administración

3.3.- Población Atendida	89	No. de personas
3.4.- Relación costo beneficio	$146.067	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG constituye el marco de referencia para dirigir, planear,

ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas. Su finalidad es orientar los procesos institucionales hacia la obtención de resultados que respondan a los planes de desarrollo y, a su vez, permitan atender las necesidades y resolver los problemas de los ciudadanos con criterios de integridad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio público.

En cumplimiento de este modelo y como parte del fortalecimiento de la gestión institucional, la Alcaldía Municipal de Tauramena cuenta con una planta de personal conformada por 89 funcionarios, distribuidos así:

- Carrera administrativa: 68
- Provisionalidad: 7
- Elección popular: 1
- Libre nombramiento y remoción: 11
- Temporal: 1
- Período fijo: 1

Dado que el recurso humano constituye el eje fundamental para el logro de los objetivos institucionales, la administración municipal debe garantizar su bienestar laboral y condiciones adecuadas en materia de seguridad y salud en el trabajo, conforme a la normatividad vigente.

El artículo 48 de la Constitución Política establece que la seguridad social es un servicio público obligatorio, dirigido, coordinado y controlado por el Estado, orientado bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Por su parte, la Ley 100 de 1993 creó el Sistema de Seguridad Social Integral, cuyo objetivo es garantizar los derechos irrenunciables de las personas y mejorar su calidad de vida mediante la protección frente a contingencias de salud, riesgos y otras afectaciones. Este sistema incluye las obligaciones y responsabilidades del Estado, la sociedad y las instituciones encargadas de garantizar dichas prestaciones.

En el marco del Sistema General de Riesgos Laborales, la Ley 1562 de 2012 modificó y fortaleció el sistema, ampliando su cobertura y enfatizando en la importancia de las actividades de promoción y prevención. Asimismo, estableció la obligación de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, concebido como un proceso lógico y por etapas basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la salud de los trabajadores.

La Seguridad y Salud en el Trabajo – SST busca promover el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, previniendo accidentes y enfermedades laborales. Para ello, debe intervenir las condiciones del entorno laboral y los peligros que puedan afectar la integridad del trabajador.

El Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece la obligación para entidades públicas y privadas de implementar y mantener un SG-SST, incluyendo la formulación de políticas, planes y mecanismos de seguimiento para garantizar ambientes laborales seguros y saludables. Igualmente, el incumplimiento de estas obligaciones puede derivar en sanciones por parte de las autoridades competentes.

La Alcaldía Municipal de Tauramena cuenta con el diseño y formulación de su SG-SST, integrado al Sistema Integrado de Gestión institucional, conforme a los lineamientos del decreto citado.

El artículo 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015 establece que los empleadores deberán aplicar una metodología sistemática y con alcance sobre todos los procesos, actividades, centros de trabajo y tipos de vinculación laboral, para identificar los peligros y evaluar y valorar los riesgos. Esta valoración debe permitir la priorización de los riesgos y la definición de los controles necesarios.

El parágrafo 2 del mismo artículo exige que, según la naturaleza de los peligros, se utilicen metodologías adicionales para complementar la evaluación, especialmente frente a riesgos físicos, ergonómicos, químicos,

biológicos, de seguridad y psicosociales, entre otros.

En cumplimiento de las obligaciones en materia de SST, la Resolución 2764 del 18 de julio de 2022 adoptó la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial y sus efectos en los trabajadores, así como los protocolos específicos para su aplicación.

Esta resolución establece la aplicación obligatoria de la Batería de Riesgo Psicosocial, cuyo propósito es identificar las condiciones laborales, extralaborales e individuales que puedan generar estrés, afectar el bienestar emocional, disminuir el desempeño laboral o incrementar la probabilidad de enfermedades laborales de origen psicosocial.

Los factores psicosociales comprenden:

Intralaborales: carga laboral, ritmo de trabajo, autonomía, relaciones laborales, entre otros.

Extralaborales: contexto familiar, económico y social que incide en el trabajador.

Individuales: características propias que influyen en la percepción del entorno laboral.

Dada la dinámica organizacional y el nivel de responsabilidad del personal vinculado a la administración municipal, se hace necesario evaluar de manera técnica y actualizada estos factores para adoptar acciones preventivas y correctivas.

El Plan de Trabajo del SG-SST de la Alcaldía de Tauramena incorpora la obligación de aplicar, analizar y diagnosticar la Batería de Riesgo Psicosocial a todos los funcionarios de planta de la entidad. Para cumplir con este compromiso y con la normatividad vigente, la administración requiere contratar servicios profesionales especializados que permitan realizar dicho proceso con rigor metodológico, confiabilidad técnica y trazabilidad institucional.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

La Alcaldía Municipal de Tauramena, Casanare, cuenta con un equipo de funcionarios que diariamente se enfrenta a cargas laborales, responsabilidades administrativas y contextos de atención ciudadana que pueden generar altos niveles de estrés y exposición a factores de riesgo psicosocial. Actualmente, la entidad no dispone de una evaluación actualizada ni del seguimiento técnico requerido para identificar dichos riesgos, lo que dificulta la implementación de estrategias oportunas de prevención, intervención y promoción de la salud mental laboral.

En cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente lo relacionado con la aplicación obligatoria de la **Batería de Riesgo Psicosocial**, es necesario contar con un profesional idóneo que realice la aplicación, análisis, diagnóstico y seguimiento de los factores intralaborales, extralaborales y de estrés a los que pueden estar expuestos los servidores públicos.

La ausencia de este proceso técnico genera limitaciones en la toma de decisiones institucionales para mejorar el clima laboral, prevenir enfermedades laborales de origen psicosocial y cumplir con las obligaciones legales ante los entes de control. Por tanto, se requiere la contratación de un servicio profesional especializado que permita evaluar adecuadamente el estado psicosocial de los funcionarios y establecer acciones de mejora basadas en evidencia.

4.1.3.1 Justificación:

El talento humano constituye el recurso más importante de la Alcaldía Municipal de Tauramena, pues sobre sus capacidades, bienestar y desempeño recae el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, la ejecución del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía. Por ello, fortalecer las condiciones laborales, la salud integral y el bienestar de los servidores públicos es una prioridad estratégica para la administración.

En el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, la normativa vigente establece la obligación de realizar la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo que puedan afectar la salud física, mental y social de los trabajadores. En particular, la Resolución 2764 de 2022 adopta de manera obligatoria la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la cual debe ser aplicada por profesionales idóneos, certificados y con conocimientos especializados en el área.

La planta de personal de la entidad, compuesta por 89 funcionarios, desempeña actividades de alta demanda laboral, atención al público, responsabilidad administrativa y toma de decisiones, lo que implica una exposición permanente a factores de riesgo psicosocial. Evaluar dichos factores resulta indispensable para:

- Fortalecer el talento humano, al identificar condiciones que puedan afectar su bienestar emocional, desempeño y motivación.
- Diseñar estrategias de intervención que promuevan ambientes laborales saludables.
- Reducir la probabilidad de enfermedades laborales de origen psicosocial y mejorar el clima organizacional.
- Apoyar procesos de desarrollo organizacional, retención del talento y mejora del servicio público.
- Cumplir las obligaciones legales en materia de SST y evitar sanciones previstas en el Decreto 1072 de 2015.

La Alcaldía no cuenta con profesionales internos especializados en la aplicación, análisis técnico, diagnóstico y seguimiento de la Batería de Riesgo Psicosocial. Por ello, la contratación de servicios profesionales externos se hace necesaria para garantizar rigurosidad metodológica, confiabilidad de los resultados y la formulación de recomendaciones técnicas pertinentes.

Así, la contratación propuesta es esencial para fortalecer el talento humano, garantizar su bienestar, dar cumplimiento al SG-SST y promover un ambiente laboral seguro, saludable y alineado con los principios de calidad, integridad y eficiencia que orientan la función pública.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Prevenir y mitigar el aumento de enfermedades en los funcionarios a través de la Implementación de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial de la Alcaldía Municipal de Tauramena.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	Realizar la aplicación, seguimiento y diagnóstico de la batería de riesgo psicosocial a los funcionarios de la alcaldía de Tauramena, Casanare

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Esta alternativa **es la más conveniente**, pues garantiza idoneidad técnica, neutralidad, confidencialidad y cumplimiento normativo. Además, permite fortalecer el talento humano mediante diagnósticos confiables que orientan acciones para mejorar el clima laboral, el bienestar y la salud mental de los funcionarios.

La contratación de servicios profesionales externos especializados es la opción más eficiente, segura y adecuada para cumplir la normatividad vigente y fortalecer el talento humano de la Alcaldía Municipal de Tauramena.

Lo anterior, en atención al cumplimiento de las metas del programa de gobierno, sector Gobierno Territorial.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La Alcaldía evaluó realizar la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial con personal propio, pero esta opción no es viable debido a la falta de profesionales certificados, riesgos de sobrecarga laboral y la ausencia de garantías de objetividad y confidencialidad.

Por ello, se determina que la alternativa más adecuada es contratar servicios profesionales externos especializados, que aseguren rigor técnico, cumplimiento normativo y un diagnóstico confiable que contribuye al fortalecimiento del talento humano y al mejoramiento del entorno laboral.

4.7. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

La competencia del Municipio de Tauramena para adelantar la contratación de servicios profesionales orientados a la aplicación, seguimiento y diagnóstico de la Batería de Riesgo Psicosocial se sustenta en el marco normativo que regula la organización y funcionamiento de las entidades territoriales, así como en las obligaciones inherentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

En primer lugar, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1, 2 y 209, establece los principios de eficacia, eficiencia y bienestar general como fines esenciales del Estado, lo que habilita a las entidades territoriales para desarrollar acciones orientadas a la protección de la salud y el bienestar de sus servidores públicos. Así mismo, el artículo 311 señala que los municipios son entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, encargadas de prestar los servicios necesarios para satisfacer las necesidades de su comunidad y garantizar el adecuado funcionamiento institucional.

De igual forma, la Ley 136 de 1994, artículo 3, asigna a los municipios la responsabilidad de promover el desarrollo institucional y administrativo, garantizando condiciones adecuadas de bienestar laboral para sus funcionarios. La Ley 1551 de 2012, por su parte, refuerza la autonomía de los municipios para gestionar sus asuntos y adoptar medidas que fortalezcan su capacidad administrativa y el talento humano.

En materia de seguridad y salud en el trabajo, el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 2764 de 2022 establecen la obligación de las entidades públicas de evaluar los factores psicosociales mediante metodologías certificadas, garantizando la integridad y salud mental de los trabajadores. Estas disposiciones hacen necesario acudir a personal competente y especializado para asegurar el cumplimiento técnico del proceso.

En consecuencia, el Municipio de Tauramena cuenta con plena competencia jurídica para contratar los servicios profesionales especializados requeridos, en virtud de su autonomía administrativa y de las obligaciones que le impone el SG-SST en relación con la protección y fortalecimiento del talento humano.

La ejecución del presente objeto contractual se soporta en recursos del presupuesto de inversión del Municipio de Tauramena, de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003, que exige la planeación y sostenibilidad fiscal de las inversiones públicas.

Estos recursos se enmarcan en el Plan de Desarrollo Municipal, específicamente en los programas y proyectos orientados al fortalecimiento institucional, la gestión del talento humano y el mejoramiento del ambiente laboral en la administración pública, lo que permite financiar actividades dirigidas a promover el bienestar, la salud ocupacional y el desarrollo de capacidades internas en los funcionarios.

Así, la contratación propuesta se ajusta a las metas y líneas estratégicas definidas en el componente de inversión del Plan de Desarrollo y cumple con los lineamientos de la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), según la cual las inversiones públicas deben responder a los objetivos y programas priorizados por la entidad territorial.

5. Componente técnico

5.1ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación vigente del Municipio de Tauramena y en cumplimiento del principio de planeación, se efectuó el análisis del sector con el propósito de identificar la oferta disponible en el mercado para la prestación de servicios profesionales orientados a la aplicación, evaluación y diagnóstico de la Batería de Riesgo Psicosocial, así como la ejecución de actividades complementarias de formación y análisis técnico.

El mercado evidencia una oferta amplia de profesionales en psicología, seguridad y salud en el trabajo y áreas afines, con experiencia en la aplicación de la batería establecida en la Resolución 2764 de 2022 y en la implementación de protocolos de intervención psicosocial. Este tipo de servicios es ofertado tanto por personas naturales como por personas jurídicas, en todo el territorio nacional, lo que garantiza condiciones suficientes de pluralidad de oferentes, competencia y libre concurrencia.

Se pudo establecer que estos servicios, por su naturaleza, requieren competencias profesionales certificadas, conocimiento técnico especializado y el cumplimiento riguroso de protocolos normativos establecidos por el Ministerio de Salud y el Fondo de Riesgos Laborales. Por lo tanto, el sector está conformado por profesionales con formación universitaria, experiencia en el campo organizacional y certificaciones en la aplicación e interpretación de instrumentos de riesgo psicosocial.

Asimismo, se debe precisar que, conforme a la normatividad contractual y los lineamientos del Manual de Contratación Municipal, las personas naturales que presten servicios profesionales no están obligadas a contar con registro mercantil, siempre que la actividad no constituya un acto de comercio permanente ni esté catalogada como actividad empresarial. En este sentido, para el presente proceso podrán participar personas naturales que cumplan con el perfil académico, la experiencia específica y las competencias técnicas requeridas, aun cuando no posean matrícula mercantil, garantizando el respeto al principio de selección objetiva y evitando la imposición de barreras injustificadas de acceso a la contratación pública.

El análisis del sector también permitió determinar que la prestación de este tipo de servicios suele ofertarse bajo la modalidad de consultorías o asesorías profesionales, donde la calidad del servicio se fundamenta en la idoneidad y trayectoria del oferente. Por ello, la competencia se centra en criterios como la experiencia en entidades públicas, el manejo del SG-SST, la capacidad para custodiar información sensible y la habilidad en la elaboración de diagnósticos psicosociales completos y confiables.

Finalmente, se identificó que la dinámica del sector permite la aplicación de tarifas variables dependiendo de la experiencia del profesional, la complejidad del diagnóstico, el número de funcionarios a evaluar y las actividades adicionales a ejecutar. Este panorama demuestra que existe oferta suficiente en el mercado para adelantar el proceso de contratación con pluralidad de oferentes y condiciones favorables para la administración, en armonía con los principios de economía, eficacia y responsabilidad.

1. Identificación del mercado proveedor

El servicio requerido corresponde al sector de servicios profesionales en psicología organizacional y Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, específicamente en la aplicación, diagnóstico e intervención de factores de riesgo psicosocial.

En el mercado nacional y regional existe un número significativo de personas naturales, psicólogos especialistas en riesgos laborales, así como empresas consultoras habilitadas para dicho servicio. La oferta es amplia, por lo que se considera un mercado competitivo y especializado.

2. Características del servicio ofertado en el mercado

Los proveedores de este sector cuentan generalmente con:

- Formación profesional en Psicología.
- Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, Psicología Organizacional o áreas afines.
- Certificaciones para el manejo de la Batería de Riesgo Psicosocial avalada por el Ministerio de Trabajo.
- Experiencia en la aplicación, análisis y elaboración de informes técnicos derivados de la batería.
- Conocimiento de los protocolos y guías de intervención para factores psicosociales publicados por el Fondo de Riesgos Laborales.

El servicio ofrecido suele incluir aplicación de pruebas, análisis estadístico, diagnóstico, socialización de resultados, custodia de información sensible y estrategias de intervención, coherentes con lo solicitado por la entidad.

3. Condiciones generales de la oferta

El mercado ofrece servicios con costos variables dependiendo de:

- Número de funcionarios evaluados.
- Nivel de complejidad del análisis, caracterización y entrega de informes.
- Inclusión de procesos de capacitación, talleres o seminarios.
- Tiempo de desplazamiento y permanencia.

El análisis preliminar muestra que el valor estimado está dentro de los rangos habituales ofertados por psicólogos especialistas y consultores del sector.

4. Tendencias del sector

Las tendencias actuales evidencian:

- Mayor demanda de evaluaciones psicosociales debido a exigencias del SG-SST.
- Incremento del uso de plataformas digitales para la aplicación y análisis de instrumentos.
- Enfoque creciente hacia el bienestar integral, prevención del estrés laboral, burnout y promoción de entornos laborales saludables.
- Fortalecimiento de estrategias de acompañamiento individual y talleres en habilidades blandas.

Estas tendencias ratifican la necesidad institucional de realizar este tipo de intervenciones.

5. Condiciones de competencia

El sector presenta amplia oferta de profesionales competentes, lo cual garantiza libertad de concurrencia y pluralidad de oferentes.

Conforme al Manual de Contratación, esta condición favorece la aplicación de procesos de mínima cuantía o selección abreviada, dado que no existe restricción tecnológica ni monopolio en la prestación del servicio.

6. Análisis de riesgos del mercado

Se identifican los siguientes riesgos del sector:

- Riesgo de variabilidad en la calidad técnica de los informes, según la experiencia del proveedor.
- Riesgo de incumplimiento en los plazos por carga laboral del profesional.
- Riesgos asociados al manejo de información sensible, especialmente historias ocupacionales.
- Riesgo reputacional si el proveedor no garantiza confidencialidad.

Todos estos riesgos pueden mitigarse mediante requisitos de experiencia verificable, cláusulas de confidencialidad, supervisión activa y entrega de productos claramente definidos.

7. Conclusión para la modalidad de selección

Dada la naturaleza del servicio, la amplitud del mercado y los valores estimados, se evidencia que:

- Existen condiciones suficientes de oferta y competencia,
- No se trata de un servicio exclusivo ni con derechos de privatividad,
- Es viable acudir a la modalidad de mínima cuantía, conforme al Manual de Contratación y al Decreto 1082 de 2015.

El análisis del sector permite concluir que el mercado cuenta con la capacidad técnica y profesional necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual propuesto.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Actividades del objeto contractual:

1	**Realizar plan de trabajo, concertando con el jefe de la secretaria General, para la ejecución del objeto contractual.**
2	Realizar aplicación de batería psicosocial a los 90 funcionarios de la planta de la Alcaldía Municipal
3	Realizar evaluación y diagnostico a la aplicación de batería psicosocial, entregando documentos de análisis a la aplicación de batería psicosocial, entregar documentos de análisis de manera general e individual, con la respectiva caracterización de funcionarios identificados con riesgo psicosocial
4	Realizar socialización de resultados de la aplicación, evaluación y diagnóstico de la batería psicosocial al secretario de despacho de la Secretaría General y la profesional de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
5	Salvaguardar y custodiar las historias clínicas ocupacionales mientras estén bajo su cuidado y garantizar confidencialidad, como lo establece el articulo 16 de la resolución 2346 del 2007 expedida por el ministerio de salud y protección social
6	Realizar un seminario de Prevención y resolución de conflictos y desarrollo de habilidades sociales para la concertación en acoso laboral con una duración de 4 horas.
7	Aplicar los instrumentos de evaluación y guías de intervención: Los Instrumentos de Evaluación y Guías de Intervención para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosociales, los cuales se encuentran publicados en la página web: https://www.fondoriesgoslaborales.gov.co/publicaciones/estudios/ y son los siguientes: ✓ Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial. ✓ Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora. ✓ Protocolo de acciones de promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en el entorno laboral ✓ Protocolo de intervención de factores psicosociales en entidades de la administración pública – Prácticas de trabajo saludables en la administración pública. ✓ Protocolo de prevención y actuación – Acoso laboral. ✓ Protocolo de prevención y actuación – Síndrome de agotamiento laboral – "Burn out". ✓ Protocolo de prevención y actuación en el entorno laboral – Depresión. ✓ Protocolo de actuación temprana y manejo de casos en el entorno laboral – Trastorno de estrés postraumático.

	✓ Protocolo de prevención y actuación en el entorno laboral – Reacción a estrés agudo. ✓ Protocolo de actuación en el entorno laboral – Situaciones de duelo
8	Capacitación de comunicación asertiva y resolución de conflictos
9	Capacitación trabajo en equipo
10	Capacitación desarrollo de habilidades sociales para la concertación en acoso laboral

Nota: Se debe dar tratamiento de datos personales sensibles, (historias clínicas), el protocolo, autorizaciones, manejo, disposición y archivo de esta. Y aplicación estricta de la Ley 1581 de 2012

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851222 Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122200
Servicios	80 Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 Servicios de recursos humanos	801116 Servicios de personal temporal	80111600

b) Obligaciones generales a desarrollar:

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
4. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
5. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
6. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

c) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de

los objetivos del proyecto.

- ✓ Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.			
5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS:			
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**DESCRIPCIÓN**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el numeral 5.2 del presente estudio previo
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			N/A
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			N/A
PERMISOS DERECHO DE AUTOR			N/A
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			N/A
LICENCIAS AMBIENTALES			N/A
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. 19 de 14 de noviembre de 2024.

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).
MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de Selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales, está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. LIMITACIÓN A MIPYME

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipyme municipales o departamentales.

JUSTIFICACION

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, el cual se va a desarrollar su valor no excederá del 10% de la menor cuantía de la alcaldía municipal de Tauramena, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Selección Abreviada Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y el articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y las reglas aplicables a la misma.

.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

Para la determinación del valor estimado del contrato, la Secretaría General adelantó el procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Municipio de Tauramena, consistente en la realización de un sondeo de mercado mediante tres (3) solicitudes formales de cotización dirigidas a diferentes oferentes con experiencia en la aplicación, evaluación y diagnóstico de la Batería de Riesgo Psicosocial, así como en la ejecución de actividades de formación y acompañamiento relacionadas con factores de riesgo psicosocial.

Las tres cotizaciones recibidas (INUCLEO INGENIERIA SAS, LOGISITICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE Y JENMY EDID FRAGOZO RÍOS) fueron analizadas en cuanto a su alcance técnico, precios unitarios, actividades incluidas y cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia. Una vez evaluada la información, se identificó que todas las propuestas cumplían con el objeto y las condiciones exigidas, variando únicamente el valor total ofertado.

En cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva, se tomó como referencia para el cálculo del presupuesto oficial la cotización con el valor total más bajo, dado que ésta cumple plenamente con los requerimientos técnicos y operativos del objeto contractual, sin afectar la calidad del servicio ni la cobertura de las actividades a ejecutar.

El valor estimado del contrato se establece, por tanto, con base en dicha oferta más económica, lo cual garantiza el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos, el respeto por la libre competencia entre oferentes y la fijación de un presupuesto ajustado a los precios reales del mercado.

Este valor estimado corresponde al monto que se apropiará en el rubro presupuestal de inversión destinado al fortalecimiento del talento humano y la implementación de acciones asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción institucional.
Dicho esto el presupuesto oficial es:

Item	Descripcion	Uni	Cant.	Valor Unit.	Total
1	Realizar plan de trabajo, concertando con el jefe de la secretaria General, para la ejecución del objeto contractual.	UND.	1	$1,000,000	$1,000,000

2	Realizar aplicación de batería psicosocial a los 90 funcionarios de la planta de la Alcaldía Municipal	UND.	1	$3,200,000	$3.200.000
3	Realizar evaluación y diagnostico a la aplicación de batería psicosocial, entregando documentos de análisis a la aplicación de batería psicosocial, entregar documentos de análisis de manera general e individual, con la respectiva caracterización de funcionarios identificados con riesgo psicosocial	UND.	1	$2,500,000	$2,500,000
4	Realizar socialización de resultados de la aplicación, evaluación y diagnóstico de la batería psicosocial al secretario de despacho de la Secretaría General y la profesional de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.	UND.	1	$1.000.000	$1.000.000
5	Salvaguardar y custodiar las historias clínicas ocupacionales mientras estén bajo su cuidado y garantizar confidencialidad, como lo establece el articulo 16 de la resolución 2346 del 2007 expedida por el ministerio de salud y protección social	UND.	1	$800.000	$800,000
6	Realizar un seminario de Prevención y resolución de conflictos y desarrollo de habilidades sociales para la concertación en acoso laboral con una duración de 4 horas.	Uni		$1.800.000	$1.800.000
7	Aplicar los instrumentos de evaluación y guías de intervención: Los Instrumentos de Evaluación y Guías de Intervención para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosociales, los cuales se encuentran publicados en la página web: https://www.fondoriesgoslaborales.gov.co/publicaciones/estudios/ y son los siguientes: ✓ Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial. ✓ Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora. ✓ Protocolo de acciones de promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en el entorno laboral ✓ Protocolo de intervención de factores psicosociales en entidades de la administración pública – Prácticas de trabajo saludables en la administración pública. ✓ Protocolo de prevención y actuación – Acoso laboral. ✓ Protocolo de prevención y actuación – Síndrome de agotamiento laboral – "Burn out". ✓ Protocolo de prevención y actuación en el entorno laboral – Depresión. ✓ Protocolo de actuación temprana y manejo de casos en el entorno laboral – Trastorno de estrés postraumático. ✓ Protocolo de prevención y actuación en el entorno laboral – Reacción a estrés agudo. ✓ Protocolo de actuación en el entorno laboral – Situaciones de duelo	UND.	1	$1.500.000	$1.500.000
8	Capacitación de comunicación asertiva y resolución de conflictos	UND	1	$400.000	$400.000

9	Capacitación trabajo en equipo	UND	1	$400.000	$400.000
10	Capacitación desarrollo de habilidades sociales para la concertación en acoso laboral	UND	1	$400.000	$400.000
			SUBTOTAL		**$10,924,369.75**
			IMPUESTOS		**$2,075,630.25**
			TOTAL		**$13,000,000**

El presupuesto oficial es de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000)

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	X		
2	Mejor calidad			x
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes.			X

Es aplicable el ítem 1, por la naturaleza del proceso: la Entidad Estatal debe revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, que reza "...La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, Siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate... En caso, de empate la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

El criterio de selección de la oferta más favorable para la Entidad será la verificación de la propuesta económica con menor precio y el cumplimiento de los requisitos de la invitación, la idoneidad y la experiencia requerida para desarrollar las actividades; en caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas.

Nota: la persona deberá aclarar en la propuesta económica si es o no responsable de IVA, en caso de no ser responsable de IVA no podrá superar el valor definido en el presupuesto oficial SIN IVA, dicho valor deberá coincidir con el estipulado en la carta de presentación de la propuesta.

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

En esta etapa la entidad verificará los siguientes requisitos, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso:

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda) (Si aplica)	Expedición no mayor a 30 días.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
Pacto de Transparencia	Diligenciar y firmar formato
Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos	Anexar formato debidamente diligenciado y firmado
Verificación de Certificación del REDAM	Certificado vigente – consultado por la entidad

8.2 Requisitos Técnicos Habilitantes:

Experiencia del proponente.	El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona jurídica y/o natural que dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto contractual, la cual debe estar contemplada en el certificado de existencia y representación legal, con inscripción en la cámara de comercio del lugar donde tenga el asiento principal de sus negocios. **EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA:** Deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos, cuyos objetos estén directamente relacionados con actividades sicosociales a funcionarios y que la sumatoria del valor de los contratos sean superior a UNA (1) vez el presupuesto oficial expresados en SMMLV.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

NOTA: Para validar las condiciones del proponente, persona jurídica y/o natural señaladas en el presente ítem - **EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE** -no sólo tendrá en cuenta la relación del contrato, sino que deberá anexarse fotocopia de los contratos suscritos, con sus respectivas actas de liquidación o en su defecto certificaciones de cumplimiento.

Tratándose de certificaciones, dichos documentos deberán contener como mínimo **la** siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
2. Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
3. Objeto o descripción del contrato
4. Actividades o en su defecto anexar copia del contrato
5. Número del contrato
6. Valor del contrato
7. Fecha de iniciación del contrato
8. Fecha de terminación del contrato

Teléfono y/o dirección de la entidad contratante

Personal Requerido:

ITEM	PROFESIONAL EN:	POSGRADO EN:	EXPERIENCIA
1	PSOCOLOGO/A	• ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Y A SU VEZ: • ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA O AREAS AFINES	• EXPERIENCIA PROFESIONAL SUPERIOR A 4 AÑOS. • ACREDITAR MINIMO 2 CERTIFICACIONES DE QUE HA PARTICIPADO EN PROCESOS DE BATERIA PSICOSOCIAL.

Deberá acreditar:

- Hoja de vida (con sus respectivos soportes) Firmada
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Verificación de situación militar (si aplica)
- Fotocopia del RUT
- Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- Fotocopia de diploma y acta de grado del pregrado y posgrado
- Fotocopia de tarjeta profesional – verificar idoneidad (si aplica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (si aplica)
- Certificado de vigencia la profesión (si aplica).
- Registro deudores alimentarios morosos
- Consulta inhabilidades por delitos sexuales

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en el Anexo No.1 MATRIZ DE RIESGOS

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

Se deberán suscribir las siguientes garantías:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y 4 meses más.
	Responsabilidad civil extracontractual	X		(200 SMMLV)	Por el periodo de ejecución del contrato.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

TRATADOS INTERNACIONALES:

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14), se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de Construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	Perú			
Chile			1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Costa Rica		El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US 7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO

Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
Triángulo Norte	Guatemala	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	
Unión Europea		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR. (En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.)	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		SI

De acuerdo al Anexo 4 listado de excepciones, el numeral 14, en caso de que este proceso se llegue a Limitar A MiPymes quedará exceptuado de acuerdos comerciales.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA		**N/A**	La interventoría se ejercerá de conformidad al manual de interventoría y/o supervisión
SUPERVISIÓN	**SI**		La supervisión será ejercida por la Secretaria General de conformidad al manual de interventoría y/o supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	Servicios (MINIMA CUANTIA)
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA URBANA
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante acta de liquidación según avance de ejecución, previo informe del contratista con soportes de seguridad social según normatividad vigente e informe del supervisor y acorde con el porcentaje ejecutado.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000)
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	NOVIEMBRE DE 2025
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	DICIEMBRE DE 2025

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO Cargo: secretaria general Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: TATIANA MONROY TORRES Cargo: Profesional de apoyo Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO Cargo: Profesional de Universitario Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: jefe Oficina Asesora de Jurídica Firma:	Revisión Asesor Jurídico Nombre: JOSE BOLIVAR LOPEZ Cargo: Profesional contratado OAJ Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:

ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOS

N°	Riesgo Identificado	Tipo de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas de Mitigación	Responsable
1	Baja participación de oferentes	Contractual / Mercado	Media	Media	Medio	Realizar amplia difusión de la invitación; verificar que los requisitos no generen barreras de acceso; permitir participación de personas naturales sin registro mercantil.	Secretaría General
2	Presentación de ofertas que no cumplen requisitos	Contractual / Técnico	Media	Alta	Alto	Publicar especificaciones claras; disponer espacio de aclaraciones; revisar minuciosamente las propuestas.	Equipo evaluador
3	Retrasos en la aplicación de la batería psicosocial	Operativo	Media	Alta	Alto	Establecer cronograma detallado y aceptado por el contratista; seguimiento semanal del avance.	Supervisor del contrato
4	Falta de confidencialidad en el manejo de datos sensibles	Legal / Ético	Baja	Alta	Alto	Exigir cumplimiento estricto de la Resolución 2346 de 2007; incluir cláusulas de reserva; verificar protocolos de manejo de historias clínicas ocupacionales.	Contratista y supervisor
5	Entrega de informes incompletos o no ajustados a la resolución 2764/2022	Técnico	Media	Alta	Alto	Revisión anticipada de entregables; exigir informes preliminares; solicitar ajustes antes de aprobación final.	Supervisor
6	Inasistencia o baja participación de funcionarios en la aplicación de la batería	Operativo	Media	Media	Medio	Programar sesiones flexibles; coordinar con cada dependencia; enviar comunicaciones oficiales para garantizar participación.	Secretaría General
7	Incumplimiento del contratista	Contractual	Baja	Alta	Alto	Verificación de experiencia; garantías contractuales; seguimiento continuo; aplicar cláusulas sancionatorias si es necesario.	Supervisor
8	Variaciones en el alcance técnico durante la ejecución	Contractual / Planeación	Baja	Media	Medio	Definir claramente el objeto y actividades; elaborar actas de aclaración si es necesario; conservar la integridad del alcance aprobado.	Supervisor
9	Riesgos psicosociales altos sin intervención	Organizacional	Media	Alta	Alto	Activar protocolos del SG-SST; generar rutas de atención interna y externa;	Profesional SST

	oportuna					priorizar casos según los resultados.	
10	Problemas tecnológicos para aplicar instrumentos virtuales (si aplica)	Tecnológico	Baja	Media	Bajo	Verificar conectividad; disponer equipos alternos; permitir aplicación presencial.	Contratista y Secretaría General

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Tatiana Monrroy Torres
Profesional de apoyo SGL